INTRASOG	FORMATO	Código PSIG-C...
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha ap... 2026
		Página ...

Sogamoso, 14 de septiembre de 2026

OFICIO I.T. 6110

Señor(a)
JHON ALEXANDER GARCIA SALAS
Email/Dirección: N/A

REFERENCIA: notificación de SUSPENSIÓN de licencia de conducción por embriaguez

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo.

De manera atenta, me permito remitir la notificación de **SUSPENCION** de la licencia de conducción No. **8854164, por un término de 25 AÑOS,** correspondiente al señor(a) JHON **ALEXANDER GARCIA SALAS**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. **763231625** de fecha 12 DE AGOSTO DE 2025, proferida por este despacho dentro del proceso contravencional adelantado por la orden de comparendo No. **15759000000049795101**

Dicha decisión fue emitida como resultado del procedimiento iniciado por la orden de comparendo No. **15759000000049795101**, elaborada el día 30 DE JUNIO DE 2025 por el Agente de Tránsito GERMAN CUESTA, en la cual se le atribuyó la presunta infracción de tránsito codificada en el literal F. "*Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas*", en grado **RENUENCIA**, mientras obraba como conductor del vehículo de placas **KKY-127**.

Se le advierte al ciudadano que queda inhabilitado y por ende le es expresamente prohibido conducir cualquier tipo de vehículo automotor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con el artículo 152, Ibídem. Razón por la cual no podrá gestionar expedición, duplicado o recategorización de la licencia de conducción.

Finalmente, se le insta a abstenerse de realizar cualquier actividad de conducción toda vez que hacerlo podría configurar el ***delito de fraude a resolución judicial o administrativa*** conforme al artículo 4554 del Código Penal Colombiano, el cual establece pena privativa de la libertad para quien incumpla una decisión de autoridad competente.

Cordialmente,

JORGE CAMILO CARRILLO ALMEIDA
INSPECTOR SEGUNDO DE TRÁNSITO - INTRASOG

Proyectó: Karen Melissa Niño Morales-Abogado de Apoyo
Revisó: Jorge Camilo Carrillo Almeida-Inspector II de Transito

SISTEMA CERTIFICADO